



XXI

**BIENAL NACIONAL
DE ARQUITECTURA
PERUANA**

**MEMORIA, TERRITORIO
Y CULTURA VIVA**
HABITANDO EL LEGADO QUE TRASCIENDE
AYACUCHO 2026
DEL 9 al 14 de Noviembre





XXI

**BIENAL NACIONAL
DE ARQUITECTURA
PERUANA**

AYACUCHO 2026

**MEMORIA, TERRITORIO Y CULTURA VIVA:
HABITANDO EL LEGADO QUE TRASCIENDE**

RESPUESTAS

SEGUNDA RONDA DE RESPUESTAS - ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS



PREGUNTAS PARTE 2:

Pregunta 29:

- ¿Hasta qué fecha se puede hacer el pago de la inscripción?
- En el punto 7. Categorías, en el punto VIII. Gaudí: En el punto de participantes, ¿Cuántos participantes pueden trabajar en un proyecto?, ¿se pueden considerar participantes que sean estudiantes?, ¿Necesariamente tiene que ser colegiado el autor titular?

Respuesta:

1. ¿Hasta qué fecha se puede hacer el pago de la inscripción?

Las bases no fijan una fecha límite de pago separada de la inscripción. El pago debe realizarse dentro del periodo de "Recepción de trabajos postulantes", es decir, hasta el 02 de octubre (23:59 hrs.), ya que la inscripción (Paso 1) exige adjuntar obligatoriamente el comprobante de pago, y tanto ese paso como la entrega de requisitos (Paso 2) deben completarse dentro de dicho plazo.

2. Categoría VIII. Gaudí — Participantes: ¿Cuántos participantes pueden trabajar en un proyecto?, ¿se pueden considerar participantes que sean estudiantes?, ¿necesariamente tiene que ser colegiado el autor titular?

Según el numeral 7 (Categorías), sección VIII. Gaudí:

- *Número de participantes: Las bases no establecen un límite máximo de integrantes por proyecto. La postulación es de carácter personal y por proyecto; en caso de trabajos en equipo, aplica la regla general de la sección 7, que exige designar a un (1) representante responsable de la postulación, quien debe cumplir el requisito de colegiatura. Los demás integrantes pueden ser consignados sin restricción de nacionalidad.*
- *Estudiantes: El premio Gaudí está abierto expresamente "a todos los arquitectos colegiados habilitados del Perú", sin ninguna excepción para estudiantes (a diferencia de la subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera, que sí exceptúa este requisito). Por lo tanto, un estudiante no colegiado no podría participar como autor titular de un proyecto en esta categoría.*
- *Colegiatura del autor titular: Sí, es un requisito obligatorio. El texto de las bases indica que el premio "está abierto a todos los arquitectos colegiados habilitados del Perú", por lo que el autor titular (o representante responsable, en caso de equipo) debe necesariamente estar colegiado y habilitado.*

Pregunta 30:

Estimados, quisiera realizar una consulta respecto a la plantilla y la distribución de

los recuadros establecidos para la presentación de la información.

En particular, quisiéramos saber si es posible incorporar, dentro de la casilla correspondiente a la memoria descriptiva o, de ser necesario, en algún otro recuadro de la plantilla, croquis o esquemas gráficos que aporten y expliquen la postura de diseño del edificio.

Según las marcaciones indicadas en la plantilla, entendemos que cada recuadro corresponde específicamente a: memoria descriptiva escrita, plot plan, fotografías, plantas, cortes y elevaciones. Por ello, agradeceríamos nos puedan confirmar si existe la posibilidad de incluir estos croquis conceptuales dentro de alguno de los espacios señalados, sin afectar la información solicitada para cada categoría.

De ser posible, agradeceremos mucho que nos puedan brindar esta información para proceder correctamente con la presentación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Respuesta:

Se pueden incluir croquis ÚNICAMENTE en el recuadro de PLOT PLAN, pudiendo reemplazarse por diagramas explicativos, dibujos a mano alzada o bocetos que ayuden al entendimiento del proyecto, procurando en la medida de lo posible respetar los requisitos de color de fondo.

Pregunta 31:

En caso de postular un mismo proyecto construido simultáneamente a dos categorías distintas (por ejemplo, Categoría I: Obra Construida y Categoría VII: Premio Nacional al Arquitecto Joven), ¿es obligatorio registrar un seudónimo diferente para cada categoría, o se debe/puede mantener el mismo seudónimo en ambas postulaciones al tratarse del mismo proyecto?

Respuesta:

Las Bases de la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana 2026 no establecen una prohibición ni una obligación expresa de usar seudónimos distintos entre categorías, por lo que se puede realizar de la manera que el postulante considere pertinente.

Por lo tanto:

- *El participante puede optar por usar el mismo seudónimo en ambas categorías para un mismo proyecto, ya que cada categoría cuenta con jurados y carpetas distintas, y el anonimato se evalúa dentro de cada entrega, no de forma cruzada entre categorías.*
- *También puede usar seudónimos diferentes para cada categoría, si así lo prefiere, siempre que mantenga la coherencia y el anonimato dentro de cada carpeta correspondiente.*

Pregunta 32:

Referencia: Numeral 9.1 (Categoría I. Obra Construida)– Carpeta "SEUDÓNIMO-DATOS", acápite Fotografías.

Consulta: Respecto al formato de nomenclatura requerido para los archivos de fotografías del autor/autores, las bases indican la estructura FOTO XX-APELLIDO AUTOR 1-CRÉDITO DE FOTÓGRAFO, mientras que en el ejemplo se muestra FOTO 01-ARQ LEDESMA 1-LUZ TAPIA. Se solicita aclarar si es obligatorio anteponer el prefijo "ARQ" al apellido del autor y el número correlativo de autor al final del apellido, o si únicamente debe consignarse el apellido (ejemplo: FOTO 01-LEDESMA-LUZ TAPIA).

Respuesta:

Se aclara que el prefijo «ARQ» no es obligatorio, pues no forma parte de la estructura de nomenclatura indicada en las bases y aparece únicamente en el ejemplo.

Para mantener el formato establecido, deberá consignarse el apellido seguido del número correlativo del autor, además del número de fotografía y el crédito del fotógrafo.

Ejemplo: FOTO 01-LEDESMA 1-LUZ TAPIA.

En consecuencia, corresponde conservar el número de autor después del apellido.

Pregunta 33:

Referencia: Numeral 9.1 (Categoría I. Obra Construida) / Numeral 9.7 (Categoría VII. Arquitecto Joven) – Carpeta "SEUDÓNIMO-JURADOS", acápites "Lámina principal" y "Planos".

Consulta: Respecto a los criterios gráficos de la planimetría, existe una discrepancia entre el texto de las Bases (que señala: «escala de grises y sin hatch ni cotas») y las indicaciones de la plantilla descargable de la lámina (que indica: «Planimetría en blanco y negro y hatch sólido negro para muros cortados»). Se solicita precisar los siguientes puntos:

1. Uso de hatch y valoraciones: ¿Está permitido el uso de tramados/hatch sólidos en escala de grises para diferenciar pisos, proyecciones, vacíos o sombras, o únicamente se admite hatch negro sólido en muros seccionados?
2. Anotaciones y textos: ¿Se permite incluir nombres de ambientes, cotas de nivel o textos explicativos mínimos dentro de los planos, o la planimetría debe ser estrictamente muda?
3. Tipografía y leyendas: ¿El uso de la fuente tipográfica Montserrat Medium a 10 pt aplica exclusivamente a la diagramación de leyendas del panel, o también rige para los textos y numeraciones internas de los planos? ¿Es obligatorio el uso de una leyenda numérica para identificar los ambientes?

Respuesta:

Conforme a las bases, respecto a los planos se establece que estos "deben presentarse en escala de grises y sin hatch ni cotas". Precisando dicha disposición, y a fin de uniformizar la presentación de los paneles en todas las categorías, se detallan los siguientes criterios, aplicables tanto a la lámina principal como a los archivos de la carpeta «Planos»:

- 1. Uso de hatch y valoraciones: La restricción de "sin hatch" señalada en las bases se refiere a la prohibición de tramados o rellenos que simulen materiales, texturas o acabados (pisos, revestimientos, sombras, proyecciones, etc.). Como única excepción, conforme a lo indicado en el formato del panel, se admite el relleno sólido negro para representar los muros cortados. Los demás elementos (pisos, proyecciones, vacíos o sombras) deberán distinguirse mediante tipos y grosores de línea, manteniendo en todo momento la planimetría en blanco y negro, con fondo blanco.*
- 2. Anotaciones y textos: La planimetría deberá incluir únicamente números de identificación de los ambientes y niveles de piso terminado (NPT) dentro de estos. Los nombres de los ambientes deberán consignarse en una leyenda fuera del plano, vinculados a la numeración correspondiente, manteniendo la claridad gráfica y el anonimato. Conforme a lo señalado en el formato del panel, deberán indicarse una escala reconocible, la escala gráfica y el norte, respetando el orden, la proporción y la simetría establecidos. Los planos deberán presentarse sin cotas dimensionales; únicamente se permitirá señalar los NPT dentro de los ambientes.*
- 3. Tipografía y leyendas: El uso de la tipografía Montserrat Medium de 10 pt es obligatorio tanto para la numeración de los ambientes dentro de los planos como para la leyenda correspondiente y los textos de diagramación señalados en la plantilla.*

Pregunta 34:

Referencia: Numeral 7 (Categoría VII. Arquitecto Joven) y Numeral 9.7 (Entregables Categoría VII. Arquitecto Joven).

Consulta: En caso de presentar más de un proyecto construido para esta categoría, ¿se confirma que cada obra requiere un registro, pago de derechos y carpeta de entrega independientes?

Respuesta:

Sí. Conforme al numeral 7 de las bases, cada participante podrá presentar una o más propuestas por categoría, debiendo realizar la inscripción y el pago de manera individual por cada propuesta. Asimismo, la Categoría VII. Arquitecto Joven establece que la postulación es de carácter personal y por proyecto.

En consecuencia, cada obra requiere un registro de inscripción, un pago de derechos y una carpeta de entrega independientes, con la totalidad de los documentos y materiales exigidos en el numeral 9.7.

Pregunta 35:

Estimados miembros del Comité Organizador de la Bienal de Arquitectura Peruana 2026, junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes en representación del equipo ganador del Concurso Nacional de Anteproyectos para la Ampliación de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes de la Universidad Nacional de Ingeniería (FAUA-UNI), realizado en el año 2024. Tenemos la intención de postular este trabajo en la categoría "Proyecto No Construido" de la presente edición de la BAP. Sin embargo, revisando las bases de la convocatoria, observamos que dentro de los requisitos se solicita adjuntar la Licencia de Edificación emitida por la municipalidad correspondiente. Al tratarse de una propuesta surgida de un concurso público/institucional que actualmente se encuentra en etapa de planeación, estudios de cabida y viabilidad presupuestal —previo a la tramitación de la licencia ante la comuna—, quisiéramos consultar lo siguiente:

1. ¿Es factible inscribir la propuesta en la categoría "Proyecto No Construido" presentando la resolución/acta que nos acredita como ganadores del concurso institucional en lugar de la Licencia de Edificación?
2. En caso contrario, ¿existe alguna excepción o documento alternativo (como un certificado de parámetros o constancia de viabilidad emitida por la universidad) que nos permita validar la postulación?

Agradecemos de antemano su orientación sobre este punto para proceder con nuestro registro de manera correcta.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el documento de Absolución de Consultas – Parte 1, se aceptará cualquiera de los siguientes documentos como alternativa a la Licencia de Edificación para acreditar la postulación en la Categoría II. Proyecto no Construido (subcategorías 2.1 y 2.2):

- *Documento de aprobación o conformidad del anteproyecto o proyecto emitido por la entidad correspondiente.*
- *Contrato de diseño o encargo profesional.*
- *Carta del cliente o mandante acreditando el encargo.*
- *En caso de concursos, constancia de participación.*

- *Cualquier otro documento que, a criterio del equipo organizador, permita acreditar de manera fehaciente la existencia y legitimidad del proyecto.*

Pregunta 36:

Quisiera participar en la categoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera, soy egresada de la facultad de la PUCP en el 2025 pero no estoy colegiada, sin embargo en las bases no me queda claro si es que puedo participar o no

Respuesta:

Sí, puede participar sin estar colegiada. El numeral 7 de las bases exceptúa expresamente a la subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera del requisito de colegiatura y habilitación profesional.

Su condición de egresada en 2025 no constituye un impedimento, siempre que el proyecto de pregrado haya sido sustentado y aprobado en los últimos tres (3) años y no haya sido presentado en una edición anterior de la Bienal.

Asimismo, deberá cumplir con los entregables del numeral 9.3, incluida la carta aval, firmada por el jefe o director de carrera o decano, que certifique el trabajo presentado, su autoría y el arquitecto tutor.

Pregunta 37:

Para la subcategoría 4.1 se solicita adjuntar el documento del artículo o publicación en formato PDF. ¿Este archivo será utilizado exclusivamente para la evaluación privada del jurado, o podrá ser difundido posteriormente por la XXI BAP 2026 o el CAP?

Respuesta:

El archivo PDF no está destinado exclusivamente a la evaluación privada del jurado; también podrá ser difundido posteriormente por el CAP en el marco de la Bienal (imágenes de la investigación, o lo que se considere pertinente en el caso sea seleccionado).

Conforme al numeral 12.2 de las bases, la cesión de derechos de uso y reproducción comprende todo el material entregado, incluidos los documentos PDF, y se realiza de manera no exclusiva, gratuita e indefinida. Esto permite incorporar el archivo al repositorio digital de la Bienal y utilizarlo en publicaciones físicas o digitales, exposiciones, eventos académicos, redes sociales y plataformas institucionales.

Asimismo, según el numeral 12.3, el postulante deberá contar con las autorizaciones necesarias de terceros y consignar correctamente las autorías y

créditos del material presentado, incluidas las autorizaciones editoriales que correspondan.

Pregunta 38:

En caso de que una propuesta de la subcategoría 4.1 resulte seleccionada, finalista o premiada, ¿el PDF completo del artículo o publicación presentado podrá ser incorporado a una página web, repositorio digital, catálogo u otra plataforma de acceso público?

Respuesta:

Dependerá de los criterios editoriales y de difusión que determine la Comisión Organizadora. La publicación de las propuestas ganadoras no implica necesariamente la difusión del documento completo; podrá incluir una reseña, el resumen, imágenes o extractos del trabajo presentado.

No obstante, el numeral 12.2 de las bases autoriza el uso y reproducción de todo el material entregado, incluidos los documentos PDF. Por ello, el archivo completo también podrá incorporarse a publicaciones, repositorios digitales o plataformas institucionales de acceso público, si así se determina.

Pregunta 39:

En caso de difusión pública de una propuesta de la subcategoría 4.1, ¿qué documentación será difundida: el dossier, la memoria, el listado de imágenes y/o el documento PDF completo de la publicación?

Respuesta:

La documentación que se difundirá dependerá del tipo de publicación, formato y medio de difusión, conforme a los criterios editoriales de la Comisión Organizadora. Podrá comprender el dossier, la memoria o resumen, las imágenes y/o el PDF completo de la publicación, según se considere pertinente y dentro del alcance previsto en el numeral 12.2 de las bases.

La difusión de una propuesta no implica necesariamente la publicación de todos los documentos entregados ni del PDF completo.

Pregunta 40:

¿La Carta de autorización y declaración jurada solicitada en las bases autoriza a la XXI BAP 2026 o al CAP a reproducir, publicar o poner a disposición pública el contenido completo del artículo o publicación presentado, o dicha autorización se limita al material elaborado específicamente para la Bienal?

Respuesta:

La autorización se limita exclusivamente al material entregado como parte de la postulación, conforme a los numerales 12.1 y 12.2 de las bases.

En la categoría de Investigación, se solicita un dossier y una carpeta de imágenes para que, en caso de que el trabajo sea seleccionado, los editores dispongan de material para la elaboración de publicaciones digitales o físicas. La entrega de estos archivos no implica que su contenido se publicará íntegramente.

De acuerdo con el numeral 12.3, el postulante deberá contar con las autorizaciones de terceros que correspondan, incluidas las de coautores y editoriales, para permitir el uso y la difusión del material presentado.

Pregunta 41:

Buenos días. Deseo participar en la Categoría III: Académico, subcategoría 3.2 “Tesis y Proyectos de Fin de Carrera”. Mi tesis fue sustentada y aprobada el 16 de febrero de 2023 y posteriormente publicada en el repositorio institucional de mi universidad.

Agradeceré que me confirmen si, considerando la fecha de sustentación, mi tesis se encuentra dentro del periodo admitido para participar en la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana – Ayacucho 2026. Asimismo, quisiera saber qué fecha se toma como referencia para verificar la elegibilidad: la sustentación, la aprobación o la publicación de la tesis.

Respuesta:

Sí, su tesis sustentada y aprobada el 16 de febrero de 2023 puede participar en la subcategoría 3.2 «Tesis y Proyectos de Fin de Carrera», al considerarse el año 2023 dentro del periodo admitido para esta edición.

La fecha de referencia es la sustentación y aprobación de la tesis, no su posterior publicación en el repositorio institucional. Asimismo, deberá cumplir con los entregables establecidos en las bases y no haber sido presentada en una edición anterior de la Bienal.

Pregunta 42:

¿Puede considerarse como un solo proyecto una propuesta que contempla distintas intervenciones ubicadas en diferentes puntos de una misma ciudad, pero que forman parte de una intención proyectual conjunta? ¿O cada intervención debe postularse como un proyecto independiente?

Respuesta:

Sobre la postulación: La postulación es por proyecto/obra, por tanto no es posible postular varias intervenciones bajo una misma postulación o panel. En ese caso, se sugieren 2 alternativas:

- *Postular cada obra de manera independiente, haciendo la inscripción por cada una de ellas.*

- *En caso quiera postular como una iniciativa o programa integral o territorial de recuperación patrimonial, sugiero que lo haga en la categoría "Otras Prácticas".*

Pregunta 43:

¿Para la categoría 4 Investigación, se puede presentar más de una publicación por autor?

Respuesta:

Sí. Conforme al numeral 7 de las bases, cada participante puede presentar una o más propuestas por categoría.

Por lo tanto, un mismo autor podrá postular más de una publicación en la Categoría IV. Investigación, debiendo realizar una inscripción, un pago de derechos y una entrega de documentación independiente por cada publicación, cumpliendo los requisitos de la subcategoría correspondiente.

Pregunta 44:

Pregunta 1:

Punto 7. Categorías/ I. Obra construida: Estas consideran dentro de varias las subcategorías 1.5 Equipamiento de servicios: Proyectos de salud, educación y transporte, mientras que la 1.7 Cultural o comunal: Edificaciones de uso público, como museos, bibliotecas, locales comunales, entre otros.

Pregunta: En cuál de las subcategorías se encontraría enmarcada un edificio administrativo de una universidad pública ?

Pregunta 2:

Punto 9. Entregables/ 9.1. Categoría I. Obra Construida – Carpeta: "Seudónimo-Jurados": *Todo el contenido de esta carpeta será remitido al jurado para su evaluación, por lo que rige el principio de estricto anonimato. Queda prohibido incluir el o los nombres de los autores, así como cualquier logotipo o marca que revele su identidad. Todo el material debe identificarse única y exclusivamente con el seudónimo (tanto en el contenido visual o escrito como en la nomenclatura de cada archivo). El incumplimiento de esta norma será motivo de descalificación automática.

Pregunta: ¿Se debe entender que esta solo se referiría al anonimato del autor o también de la entidad? Ya que si se refiere también a la entidad toda fotografía que muestre el logotipo, símbolo, etc. de ésta en alguna superficie del edificio debería borrarse o editarse?, y si esto es así, cómo sería posible hacerlo para el caso del video que constituye un entregable obligatorio y motivo de descalificación.

Respuesta:

Respuesta a la pregunta 1:

Por su vinculación funcional con el servicio educativo, un edificio administrativo de una universidad pública corresponde a la subcategoría 1.5 Equipamiento de

servicios, siempre que esté destinado a la gestión y funcionamiento de la institución universitaria.

En caso de incorporar distintos usos, deberá considerarse el programa preponderante en términos de importancia o metraje, conforme al numeral 7 de las bases.

Respuesta a la pregunta 2:

El principio de anonimato está referido a la identidad del autor o equipo proyectista. No exige ocultar la identidad de la entidad propietaria o usuaria del edificio, siempre que esta no revele la autoría del proyecto.

Por tanto, los logotipos, símbolos o nombres de la universidad que formen parte del edificio podrán mantenerse en las fotografías y el video, bajo dicha condición. Sí deberán retirarse u ocultarse los nombres, logotipos, créditos, placas u otros elementos que identifiquen al autor o equipo proyectista. En el video, esto podrá resolverse mediante edición, desenfoque, recorte o selección de tomas que eviten mostrar dichos elementos. Los archivos deberán identificarse con el seudónimo, conforme a las bases.

Pregunta 45:

Deseo participar en la categoría de OBRA NO CONSTRUIDA de más de 500 m², sin embargo la autoría es compartida con mi socio. Las bases indican que la participación es personal. ¿Se puede participar como equipo con el nombre de nuestro estudio (el estudio es de ambos autores)? o no podríamos participar?

Respuesta:

Sí, podrán presentar el proyecto de autoría compartida en la subcategoría 2.2 Proyectos arquitectónicos no construidos de escala media (más de 500 m²), designando a uno de los autores, arquitecto colegiado y habilitado, como responsable de la postulación.

La inscripción deberá realizarse a nombre del arquitecto responsable, consignando a ambos autores en la ficha de identificación. El nombre del estudio no sustituye la identificación de las personas autoras del proyecto.

Asimismo, el material de la carpeta «SEUDÓNIMO-JURADOS» deberá identificarse únicamente con un seudónimo que preserve el anonimato, sin incluir el nombre ni el logotipo del estudio, ni los nombres de sus integrantes.

Pregunta 46:

¿Los proyectos de interiorismo comercial pueden postularse dentro de la categoría de obra construida?

Respuesta:

Sí. Los proyectos de interiorismo comercial podrán postularse en la Categoría I. Obra Construida, subcategoría 1.8 Comercio, siempre que constituyan una

intervención arquitectónica ejecutada, terminada y en uso, y cumplan con los requisitos de participación y entregables establecidos en las bases.

La propuesta deberá presentar el alcance de la intervención y sus soluciones espaciales, funcionales y materiales, de modo que pueda evaluarse como proyecto arquitectónico.

Pregunta 47:

¿Se pueden incluir croquis (dibujos o diagramas) dentro de área delimitada para la memoria descriptiva o solo es válido el texto escrito en la categoría de obra construida?

Respuesta:

Se pueden incluir croquis ÚNICAMENTE en el recuadro de PLOT PLAN, pudiendo reemplazarse por diagramas explicativos, dibujos a mano alzada o bocetos que ayuden al entendimiento del proyecto, procurando en la medida de lo posible respetar los requisitos de color de fondo.

Pregunta 48:

1. En la Categoría I. Obra Construida, En relación a la Ficha de identificación del participante (archivo), en el punto 8 "Autores": ¿Cuándo los proyectos pertenecen a un estudio de arquitectura se señala en Autores: Nombre de Oficina + Autor 1 + Autor 2 o Sólo el nombre del estudio o sólo el nombre de los autores?

2. En la categoría VII. Arquitecto Joven, En relación a la Ficha de identificación del participante (archivo), en el punto 7 "Autores + N° DNI": ¿Cuándo el proyecto a presentar tiene una co-autoría y/o colaboración, pero los co-autores y/o colaboradores tienen más de 40 años, se puede presentar el proyecto o figura el nombre de la oficina? o en qué escenario se invalida la presentación en la categoría?

3. ¿Pueden participar como co-autores o colaboradores, otras disciplinas que no pertenezcan al Colegio de Arquitectos?, comprendiendo que el representante pertenece al gremio del CAP-Perú.

4. En las diversas Categorías, En relación a la Lámina principal (carpeta): ¿Se puede variar el formato o composición de la misma o se tiene que respetar el diseño en cada cuadro?

5. En las diversas Categorías, En relación a la Lámina principal (carpeta): ¿Se puede considerar dentro de la "Descripción general" algunos diagramas y/o esquemas que expliquen de manera gráfica, adicional a las 250 palabras?

Respuesta:

1. Identificación de autores en proyectos de un estudio

Deberán consignarse los nombres completos de los autores del proyecto. El nombre del estudio podrá incorporarse como información complementaria, pero no sustituye la identificación individual de los autores (detallado en la ficha de identificación del participante). En proyectos desarrollados en equipo, el representante deberá ser autor del proyecto y arquitecto colegiado y habilitado en el CAP.

2. Coautoría y colaboraciones en Arquitecto Joven

Las bases establecen que el postulante debe tener 40 años o menos al 31 de diciembre de 2026, requisito que aplica a todos los integrantes del equipo. En cuanto al nombre de la oficina, este no debe ser visible en ninguno de los entregables incluidos en la carpeta "JURADOS", ya que la exposición de cualquier dato que permita identificar a los arquitectos o proyectistas invalida la postulación.

3. Participación de otras disciplinas

Podrán consignarse profesionales de otras disciplinas como colaboradores o especialistas, indicando su función y aporte al proyecto. Esta participación no sustituye los requisitos exigidos al postulante o representante de la categoría correspondiente.

4. Modificación de la lámina principal

No se permite modificar la diagramación de la lámina ni la distribución de los títulos. Se deberán respetar la disposición y las medidas establecidas en el formato entregado, a fin de mantener el orden, la uniformidad y la claridad visual de los paneles, así como de la exposición de los proyectos premiados.

5. Diagramas en la descripción general

Se pueden incluir croquis ÚNICAMENTE en el recuadro de PLOT PLAN, pudiendo reemplazarse por diagramas explicativos, dibujos a mano alzada o bocetos que ayuden al entendimiento del proyecto, procurando en la medida de lo posible respetar los requisitos de color de fondo.

Pregunta 49:

¿Puedo presentar un libro sobre arquitectura de Lima, escrito por mí y editado por DOM Publishers, si no soy peruano, ni colegiado CAP? Gracias

Respuesta:

Sí. Puede presentar su libro en la Categoría IV. Investigación, subcategoría 4.1 Publicaciones sobre arquitectura y afines. Esta categoría está abierta a autores de diversas disciplinas y no establece como requisito la nacionalidad peruana ni la colegiatura en el CAP.

La publicación deberá haberse realizado en los últimos cuatro (4) años, no haber participado en una edición anterior de la Bienal y cumplir con los entregables correspondientes.

Asimismo, deberá contar con las autorizaciones editoriales necesarias para los usos y la difusión del material previstos en los numerales 12.2 y 12.3 de las bases.

Pregunta 50:

Buen día, tengo una consulta respecto a esta categoría. ¿Es posible postular una tesis de pregrado sustentada en una universidad extranjera, considerando que el proyecto aborda una problemática y contexto específicos del Perú?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en las bases (numeral 7, Categoría III. Académico, subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera), esta subcategoría está destinada a reconocer la excelencia de los proyectos de pregrado "desarrollados en las facultades de arquitectura del país", sustentados y aprobados en los últimos tres (3) años.

En ese sentido, no sería posible postular una tesis de pregrado sustentada en una universidad extranjera, independientemente de que la problemática o el contexto abordado sea peruano, dado que el requisito de las bases está referido al lugar donde se desarrolló y sustentó el proyecto (facultad de arquitectura del Perú), y no al tema o ámbito de estudio de la investigación.

Pregunta 51:

Hola. Quiero participar dentro de la categoría Académica 3.2 pero mi trabajo de Proyecto de Fin de Carrera ha sido realizado por dos personas. Las dos quisiéramos participar, ¿podrían aclararme cómo es el proceso? Entiendo que ambas podríamos participar y el proyecto sale a nombre de ambas bajo un mismo seudónimo, pero entonces ¿cómo haríamos la declaración, ya que en el documento sólo se indica un nombre y menciona "Que el trabajo presentado es de mi exclusiva autoría y propiedad intelectual (o cuento con la representación legal y unánime del equipo autor)". Gracias

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en las bases (numeral 7, Categoría III. Académico), la postulación es de carácter personal y por proyecto. En el caso de proyectos desarrollados en equipo, se deberá designar a un (1) representante responsable de la postulación, quien será el encargado de realizar la inscripción y presentar el proyecto bajo un mismo seudónimo.

En cuanto a la Declaración Jurada, el representante designado deberá suscribir dicho documento consignando su condición de representante del equipo autor, acogándose a la frase alternativa prevista en el propio formato: "o cuento con la representación legal y unánime del equipo autor". Esto implica que, si bien el

documento se presenta a nombre de una sola persona (el representante), este declara bajo juramento contar con el consentimiento y la representación de su coautor(a) para efectos de la postulación, sin que ello afecte el reconocimiento de la autoría compartida del proyecto, la cual quedará consignada en la Ficha de identificación del participante, donde sí se registran los datos de todos los integrantes del equipo.

Pregunta 52:

Pueden subir los archivos base en PDF e Illustrator que sean compatibles con versiones anteriores de esos programas? (específicamente versión 2018)

Respuesta:

Se encuentran los archivos de Illustrator en CC dentro de las carpetas indicadas en las bases.

Pregunta 53:

¿Un anteproyecto en consulta aprobado por comisión cap de una vivienda unifamiliar se puede presentar como requisito para obra no construida?

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el documento de Absolución de Consultas – Parte I, se aceptará cualquiera de los siguientes documentos como alternativa a la Licencia de Edificación para acreditar la postulación en la Categoría II. Proyecto no Construido (subcategorías 2.1 y 2.2):

- *Documento de aprobación o conformidad del anteproyecto o proyecto emitido por la entidad correspondiente.*
- *Contrato de diseño o encargo profesional.*
- *Carta del cliente o mandante acreditando el encargo.*
- *En caso de concursos, constancia de participación.*
- *Cualquier otro documento que, a criterio del equipo organizador, permita acreditar de manera fehaciente la existencia y legitimidad del proyecto.*

En ese sentido, el anteproyecto en consulta aprobado por la Comisión Calificadora del CAP sí podría presentarse como documento de acreditación, en la medida que constituye un "documento de aprobación o conformidad del anteproyecto o proyecto emitido por la entidad correspondiente", conforme a lo señalado en el primer punto de la lista anterior.

Pregunta 54:

Respecto a la categoría II, subcategoría 2.1 (Proyecto arquitectónico no construido de pequeña escala) ¿Es mandatorio incluir Licencia de Edificación emitida por la municipalidad, tal cual se solicita en el apartado "Acreditación" (pág. 25 de las

bases)? Les traslado esta consulta, dado que el proyecto que pretendo presentar está emplazado en un Asentamiento Humano, en el límite entre Santa Rosa y Ancón, realidad en donde la municipalidad no emite licencia alguna, dado que toda la zona aún se encuentra en vías de formalización y ningún lote no cuenta con un título de propiedad inscrito en registros públicos. La ubicación y entorno se puede verificar aquí: <https://maps.app.goo.gl/qGjhTbf8MkV9WLup6>

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el documento de Absolución de Consultas – Parte I, se aceptará cualquiera de los siguientes documentos como alternativa a la Licencia de Edificación para acreditar la postulación en la Categoría II. Proyecto no Construido (subcategorías 2.1 y 2.2):

- *Documento de aprobación o conformidad del anteproyecto o proyecto emitido por la entidad correspondiente.*
- *Contrato de diseño o encargo profesional.*
- *Carta del cliente o mandante acreditando el encargo.*
- *En caso de concursos, constancia de participación.*
- *Cualquier otro documento que, a criterio del equipo organizador, permita acreditar de manera fehaciente la existencia y legitimidad del proyecto.*

Pregunta 55:

Para la categoría 2.1, ¿se permiten ajustes menores respecto al proyecto aprobado en la Licencia de Edificación, como modificar el ancho de vanos o ampliar las celosías existentes, siempre que no se alteren el área techada, programa ni configuración general del proyecto?

Respuesta:

Sí, se permiten ajustes menores respecto al proyecto aprobado en la Licencia de Edificación —tales como la modificación del ancho de vanos o la ampliación de celosías existentes—, siempre que no se altere el área techada, el programa ni la configuración general del proyecto, y que se cuente con la acreditación correspondiente del proyecto que se desea presentar a concurso.

Pregunta 56:

La plataforma no deja subir el archivo de pago

Respuesta:

Estimado(a) participante, seguramente el inconveniente se debió a alguna falla temporal en el sistema. Le agradeceremos volver a intentar la carga del archivo de pago. Si el problema persiste, sírvase escribir al +51 915 174 407 para brindarle la asistencia correspondiente.

Pregunta 57:

Previo cordial saludo, solicito absolver las siguientes preguntas:

1. Se presentará a concurso, en la categoría Obra Construida – Vivienda Unifamiliar, un proyecto integral conformado por cuatro viviendas unifamiliares de tipología similar, desarrolladas como una solución conjunta para optimizar el uso del terreno y el espacio disponible.

Para el llenado de la ficha de inscripción, en el campo “Área construida”, ¿corresponde consignar el área construida total del proyecto, es decir, la sumatoria de las cuatro viviendas ejecutadas, o únicamente el área construida de una vivienda unifamiliar tipo?

Cabe precisar que la propuesta fue concebida, diseñada y ejecutada como un proyecto integral de cuatro viviendas, y no como una vivienda individual replicada de manera independiente.

2. Para categoría obra construida que requisitos legales se considera.

Respuesta:

Corresponde consignar el área construida total del proyecto, es decir, la sumatoria de las cuatro viviendas unifamiliares que conforman la propuesta, considerando que fue concebida, diseñada y ejecutada como un proyecto integral y no como una vivienda individual replicada de manera independiente.

Para la Categoría I. Obra Construida, el requisito legal consiste en la Declaración Jurada y Carta de Autorización en formato PDF, conforme al modelo adjunto en las bases, mediante la cual el participante declara bajo juramento ser titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra y contar con las autorizaciones necesarias de terceros (fotógrafos, coautores u otros) para el uso del material gráfico y documental presentado, cediendo al Colegio de Arquitectos del Perú los derechos de reproducción, comunicación pública y divulgación del material entregado.

Pregunta 58:

De las bases:

9.2. Categoría II. Proyecto no construido

Acreditación

* Para Subcategoría 2.1 y 2.2: Licencia de Edificación emitida por su respectiva municipalidad escaneada.

* Para Subcategoría 2.3: Acuerdo Municipal de Aprobación escaneado.

¿Podría exonerarse de este requisito? Ya que esto excluye a toda propuesta promovida por una APP que se encuentre en una etapa de diseño conceptual, todo diseño especulativo o toda investigación proyectual que pueda tener un aporte importante a la profesión

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el documento de Absolución de Consultas – Parte 1,

se aceptará cualquiera de los siguientes documentos como alternativa a la Licencia de Edificación para acreditar la postulación en la Categoría II. Proyecto no Construido (subcategorías 2.1 y 2.2):

- *Documento de aprobación o conformidad del anteproyecto o proyecto emitido por la entidad correspondiente.*
- *Contrato de diseño o encargo profesional.*
- *Carta del cliente o mandante acreditando el encargo.*
- *En caso de concursos, constancia de participación.*
- *Cualquier otro documento que, a criterio del equipo organizador, permita acreditar de manera fehaciente la existencia y legitimidad del proyecto.*

Pregunta 59:

Soy el titular del diseño arquitectónico de un proyecto que quiero presentar en la categoría obras no construidas pero como trabajo en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, no puedo ingresar en la misma municipalidad proyectos de mi autoría, por lo que pedí a mi asistente que también es arquitecto que firmará como responsable de obra y así aparece en la licencia de obra, hay algún problema con eso?

Respuesta:

Sí, la persona que figura en la Licencia de Edificación podría ser designada como representante responsable de la postulación, consignando al titular original del diseño arquitectónico como coautor del proyecto en la Ficha de identificación del participante, en tanto ambos formen parte del equipo autor y su participación en el desarrollo del proyecto quede debidamente acreditada.

Pregunta 60:

Estimados representantes del CAP.

Quisiera realizar las siguientes consultas respecto al proceso de inscripción en la categoría Académico:

1. En el formulario de inscripción se hace referencia a coautores y colaboradores. ¿Podrían indicarnos cuál es la diferencia entre ambos términos y qué tipo de participación corresponde a cada uno?
2. En el caso de que ambos participantes ya se encuentren titulados, pero estén actualmente en proceso de obtener su colegiatura profesional, ¿pueden participar en el concurso dentro de la categoría Académico?
3. Al completar el formulario de inscripción se solicita indicar un representante del equipo, además del seudónimo que identifica al equipo. En ese sentido, quisiéramos saber si, en caso de resultar ganadores, la premiación y/o reconocimiento se realizará a nombre del seudónimo del equipo o a nombre del representante registrado.

Respuesta:

- *El coautor es aquella persona que participó directamente en la concepción, diseño o desarrollo del proyecto, publicación o programa docente postulado, compartiendo la autoría intelectual del trabajo presentado; mientras que el colaborador es aquella persona que brindó apoyo o participación complementaria en el desarrollo del proyecto (por ejemplo, en aspectos técnicos, gráficos o de asistencia), sin que ello implique la titularidad de los derechos de autor sobre el trabajo.*
- *Sí, pueden participar. La subcategoría 3.2 (Tesis y Proyectos de Fin de Carrera) se encuentra expresamente exceptuada del requisito de colegiatura habilitada exigido para el resto de la Categoría III. Académico, por lo que los postulantes que se encuentren en proceso de obtener su colegiatura profesional no se ven impedidos de presentarse en esta subcategoría.*
- *La premiación y el reconocimiento corresponden al proyecto y a su equipo autor en su conjunto, conforme a los datos consignados en la Ficha de identificación del participante. El seudónimo se utiliza únicamente para garantizar el anonimato durante la evaluación del jurado; una vez conocidos los resultados, el diploma y los créditos correspondientes se otorgan a nombre de todos los integrantes del equipo autor registrados en la ficha, y no exclusivamente al representante designado para la postulación.*

Pregunta 61:

ACADÉMICO, Subcategoría 3.2. ¿Puede una tesis que desarrolla un prototipo modular de vivienda accesible aplicado a tres configuraciones de densificación (baja, media y alta), ser admitido como un único proyecto en la categoría 3.2, considerando que la ficha de inscripción solicita datos correspondientes a un proyecto específico y un único emplazamiento?

Respuesta:

Sí, puede ser admitido como un único proyecto en la subcategoría 3.2, en tanto se trata de una sola tesis de fin de carrera que desarrolla un prototipo modular de vivienda accesible, cuyas tres configuraciones de densificación (baja, media y alta) constituyen variaciones de aplicación de una misma propuesta y no proyectos independientes entre sí. Para efectos del llenado de la Ficha de identificación del participante, el postulante deberá consignar el emplazamiento y los datos correspondientes al proyecto tomando como referencia la configuración que considere más representativa de la propuesta, sin que ello afecte la unidad e integridad del trabajo presentado a concurso.

Pregunta 62:

1. Dentro de la disposición dada del panel de presentación, ¿se puede redistribuir el orden de los elementos dentro del panel? Sin cambiar la cantidad de información solicitada en el panel, únicamente cambiando su ubicación y proporción de dichos elementos.

2. ¿Qué parámetros se tienen para la representación gráfica de cada proyecto (planos, cortes, isometrías, etc)? Para una mejor comprensión del proyecto, ¿puede incluirse el uso de un solo color en la graficación?

Respuesta:

Diagramación del panel: Se deberá respetar la distribución de los elementos establecida en el formato proporcionado.

Representación gráfica: Se deberán cumplir las especificaciones e indicaciones contenidas en dicho formato.

Estas disposiciones tienen como finalidad garantizar un estándar de presentación uniforme para todos los postulantes, manteniendo el orden y la claridad visual de los paneles y facilitando su evaluación.

Pregunta 63:

¿Todos los participantes del proyecto tienen que ser colegiados? o sólo un representante?

Respuesta:

No es necesario que todos los integrantes del equipo sean colegiados. Conforme a lo establecido en las bases, en el caso de proyectos desarrollados en equipo, se deberá designar a un (1) representante responsable de la postulación, quien obligatoriamente deberá ser autor del proyecto y deberá estar colegiado y habilitado en el Perú (con excepción de la subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera y 4.1 Publicaciones sobre arquitectura y disciplinas afines). Los demás integrantes del equipo podrán estar consignados en la postulación independientemente de su nacionalidad o condición de colegiatura.

Pregunta 64:

Hola, revisando el formato de los paneles he notado que hay una división muy específica del material solicitado dentro de diferentes cuadrantes. ¿Sería factible poder reordenar la información gráfica de un modo un tanto más libre a fin de poder incluir algunos esquemas estructurales, ambientales y/o constructivos dentro de la diagramación? De tal modo que las vistas y/o fotografías no queden necesariamente tan al medio.

Gracias de antemano por su respuesta.

Respuesta:

Ver pregunta 30 y 48.

Pregunta 65:

He visto solo la Categoría IV. Investigación y en los entregables no está subdividido en 4.1 Publicaciones sobre arquitectura y disciplinas afines y 4.2 Tesis de Maestría y Doctorado.

En entregables hay un punto de Dossier (archivo) donde piden una entrega en A3 (el cual no tiene lógica) porque si voy a presentar un libro o una tesis no tengo que presentarlo en formato A3 y en imágenes piden 10 imágenes ¿para qué? Si se va a entregar toda la tesis con texto e imágenes.

Respuesta:

El Dossier constituye el documento estándar de presentación exigido para la Categoría IV. Investigación, cumpliendo una función equivalente a la del panel solicitado en las categorías de Obra Construida y Proyecto no Construido. Esta uniformidad en el formato de entrega permite garantizar condiciones homogéneas de revisión y evaluación por parte del jurado calificador para todos los participantes de la categoría.

Pregunta 66:

En categorías como la I, II, III, VII y VIII, el formato presentado para la diagramación del panel A0 muestra 6 recuadros separados 1 cm entre ellos con texto (título) debajo de cada uno. Al quedar dicho título equidistante entre los recuadros, considero que no se entendería de la manera más adecuada si el título se debe asociar al recuadro superior o inferior. ¿Se debe respetar estrictamente la posición de estos títulos?, ¿se podría, por ejemplo, dejar 0.5 cm adicional debajo de estos títulos para mejorar la lectura del panel a criterio del autor?

Adicionalmente, dentro de algunos recuadros se plantea la posibilidad de diagramar varios componentes con 1 cm de margen entre ellos. No existe la indicación, pero ¿podría cada uno de estos componentes tener su propio título en su parte inferior dentro de ese 1cm de margen dejado? En caso afirmativo, ¿podrían dejarse 0.5 cm adicionales para evitar el inconveniente descrito anteriormente?

Respuesta:

Se debe respetar lo estipulado en el formato del panel. Estas disposiciones tienen como finalidad garantizar un estándar de presentación uniforme para todos los postulantes, manteniendo el orden y la claridad visual de los paneles y facilitando su evaluación.

En ese sentido, sí sería posible ajustar el espaciado (por ejemplo, dejar 0.5 cm adicionales debajo de los títulos, o entre los componentes diagramados dentro de un mismo recuadro) con la finalidad de mejorar la lectura del panel y evitar la ambigüedad respecto a la asociación de cada título con su recuadro o componente correspondiente, siempre que dicho ajuste no altere significativamente la disposición general del formato ni la cantidad de

información solicitada, y que la diagramación resultante se mantenga clara y legible.

Pregunta 67:

En los recuadros inferiores del formato de lámina A0 para la categoría III (Académico) se solicitan “Plantas/Cortes/Elevaciones”.

¿Este conjunto de dibujos se restringen a plantas, cortes y elevaciones generales del proyecto o pueden abarcar también escalas de detalles constructivos?, ¿se podrían considerar también dibujos como axonometrías generales y/o de detalles sin explotar o explotadas, cortes fugados generales, etc. Siempre y cuando sean dibujos en blanco y negro con fondo blanco?

Respuesta:

En los recuadros destinados a “Plantas / Cortes / Elevaciones”, se podrán incluir detalles constructivos u otra planimetría en 2D, siempre que se respeten las especificaciones de color y fondo señaladas en el formato.

En el recuadro “Plot Plan”, se podrán incorporar recursos gráficos complementarios, como axonometrías, isometrías generales, cortes fugados, diagramas explicativos, dibujos a mano alzada o bocetos, siempre que se respeten las especificaciones de color y fondo establecidas.

Las imágenes renderizadas o fotorrealistas que incorporen colores o representaciones de materiales deberán ubicarse en el recuadro “Fotografías / Vistas 3D interiores y exteriores”.

Pregunta 68:

Respecto al punto 9.4. Categoría IV. Investigación, Podrían explicarme en qué consiste el Dossier (archivo)

Descargar formato de Dossier:
https://docs.google.com/presentation/d/1c3y3oJLRzzOasb_VgWVlfDqxHH6bQJieUnIKIIF-yfk/edit?usp=sharing

En PDF en A3 horizontal (máximo 20 páginas incluida la carátula): Descripción de la publicación / proyecto (máximo 500 palabras), imágenes del(los) proyecto(s) seleccionado(s).

Nombre del archivo: 01 APELLIDO-DOSIER

En qué consiste exactamente este requisito, pienso que podría ser en elaborar una PPT de la tesis de maestría que realicé o algo similar, ¿mi duda está en que debe ser en PDF en A3 y qué debe contener, habrá un orden algo así.

Respuesta:

El Dossier es el documento síntesis mediante el cual el postulante presenta su publicación, investigación o proyecto ante el jurado calificador, en un formato estandarizado en PDF, tamaño A3 horizontal, con un máximo de 20 páginas incluida la carátula.

Su contenido debe incluir, como mínimo:

- *Carátula (con el seudónimo o identificación correspondiente, según el principio de anonimato aplicable).*
- *Descripción de la publicación o proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras.*
- *Imágenes del o los proyectos seleccionados que ilustren y respalden visualmente el contenido presentado.*

En efecto, la elaboración de este documento podría entenderse como una síntesis tipo presentación (similar a un PPT exportado a PDF) de la tesis de maestría o publicación postulada, en la cual se resuma su contenido, metodología, hallazgos o aportes principales, acompañada del material gráfico correspondiente, y no como la entrega del documento íntegro de la tesis o publicación.

Respecto al orden específico de las páginas dentro del Dossier queda a criterio del participante.

Pregunta 69:

- ¿El pago de la inscripción se puede realizar hasta el último día de la entrega? Entendida como el día 02 de octubre (23:59 hrs.)
- Al presentar 02 proyectos en 2 subcategorías diferentes, ¿se debe variar el seudónimo por cada propuesta? ¿O es uno solo?
- La representación de la planimetría se entiende como blanco y negro ¿Abarca la escala de grises sin ningún acento de color?

Respuesta:

- *Sí, el pago de la inscripción puede realizarse hasta el último día de recepción de trabajos postulantes, es decir, hasta el 02 de octubre (23:59 hrs.), conforme al cronograma establecido en las bases.*
- *El participante puede optar por utilizar el mismo seudónimo para ambas propuestas o emplear uno distinto para cada una, quedando esta decisión a su elección, en la medida que la inscripción y el pago se realizan de manera individual por cada propuesta presentada.*
- *Conforme a las bases, respecto a los planos se establece que estos "deben presentarse en escala de grises y sin hatch ni cotas". Precizando dicha disposición, y a fin de uniformizar la presentación de los paneles en todas las categorías, se detallan los siguientes criterios, aplicables tanto a la lámina principal como a los archivos de la carpeta «Planos». Con respecto al uso de hatch y valoraciones, la restricción de "sin hatch" señalada en las bases se refiere a la prohibición de tramados o rellenos*

que simulen materiales, texturas o acabados (pisos, revestimientos, sombras, proyecciones, etc.). Como única excepción, conforme a lo indicado en el formato del panel, se admite el relleno sólido negro para representar los muros cortados. Los demás elementos (pisos, proyecciones, vacíos o sombras) deberán distinguirse mediante tipos y grosores de línea, manteniendo en todo momento la planimetría en blanco y negro, con fondo blanco.

Pregunta 70:

¿Puede postular un proyecto, en la Categoría V. Otras Prácticas, creado hace diez años y actualmente en funcionamiento si la propuesta se concentra en los programas, acciones y resultados desarrollados entre 2022 y 2026?

Respuesta:

Sí, puede postular. Conforme a lo establecido en las bases (numeral 7, Categoría V. Otras Prácticas), serán elegibles aquellas iniciativas realizadas durante los últimos cuatro (4) años de operatividad o creación. En ese sentido, si bien el proyecto fue creado hace diez años, al encontrarse actualmente en funcionamiento y concentrar la propuesta postulada en los programas, acciones y resultados desarrollados entre 2022 y 2026 —es decir, dentro de los últimos cuatro años—, cumpliría con el requisito de elegibilidad establecido en las bases, en tanto se acredite la operatividad continua de la iniciativa durante dicho periodo.

Pregunta 71:

¿Puede figurar como postulante, en Categoría V. Otras Prácticas, una unidad perteneciente a una universidad?

Respuesta:

Sí, puede figurar como postulante. Conforme a lo establecido en las bases (numeral 7, Categoría V. Otras Prácticas), la categoría está abierta a arquitectos, colectivos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, gobiernos nacionales, regionales y locales, fundaciones, empresas, asociaciones comunitarias, universidades y otros actores cuya labor contribuya significativamente a la transformación del entorno construido. En ese sentido, una unidad perteneciente a una universidad podría postular en esta categoría, en la medida que su participación se enmarque dentro de los alcances señalados en las bases.

Pregunta 72:

¿Quién debe firmar la declaración jurada y la carta de autorización, en Categoría V. Otras Prácticas, cuando la postulación corresponde a una unidad universitaria?

Respuesta:

La Declaración Jurada y la Carta de Autorización deberán ser suscritas por el representante legal o la autoridad competente de la unidad universitaria postulante (tales como el director, jefe o responsable de la unidad, o la autoridad que corresponda según la organización interna de la universidad), quien deberá contar con las facultades necesarias para declarar bajo juramento la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de la iniciativa presentada y para ceder al Colegio de Arquitectos del Perú los derechos de reproducción, comunicación pública y divulgación del material entregado.

Pregunta 73:

La propuesta a enviar a Categoría III. Académico – 3.1 Docencia, es un programa pedagógico desarrollado de manera continua durante tres años por un equipo de profesores. ¿Puede presentarse a nombre del programa y del equipo docente, designando a un arquitecto colegiado y habilitado como representante, o debe postular exclusivamente un docente a título individual?

Respuesta:

Sí, puede presentarse a nombre del programa y del equipo docente. Conforme a lo establecido en las bases (numeral 7, Categoría III. Académico), la postulación es de carácter personal y por proyecto; en el caso de ser equipo, se deberá designar a un (1) representante responsable de la postulación, quien deberá ser arquitecto colegiado y habilitado en el Perú.

En ese sentido, tratándose de un programa pedagógico desarrollado de manera continua durante tres años por un equipo de profesores, dicho equipo podría postular de manera conjunta, designando a uno de sus integrantes —arquitecto colegiado y habilitado— como representante responsable de la postulación, consignando a los demás docentes participantes como coautores del programa en la Ficha de identificación del participante, sin que ello implique que la postulación deba realizarse exclusivamente a título individual.

Pregunta 74:

¿La continuidad de tres años, en Categoría III. Académico – 3.1 Docencia, puede acreditarse mediante una carta institucional que certifique la permanencia del programa y su metodología?

Respuesta:

Sí, la continuidad de tres años puede acreditarse mediante una carta institucional. Conforme a lo establecido en las bases (numeral 7, Categoría III. Académico, subcategoría 3.1 Docencia), los cursos deberán acreditar una continuidad mínima de tres (3) años, requisito que resulta concordante con el entregable exigido en el numeral 9.3 ("Carta de reconocimiento institucional"), consistente en un documento en formato PDF emitido por la universidad,

firmado por el director o decano de la facultad, que respalde la labor docente del postulante y acredite un mínimo de tres (3) años de enseñanza continua en una institución de educación superior universitaria.

En ese sentido, dicha carta institucional podría certificar tanto la permanencia del programa pedagógico como la continuidad de su metodología a lo largo del periodo exigido, en la medida que sea emitida por la autoridad competente de la universidad (director o decano de la facultad) y acredite fehacientemente el cumplimiento del requisito de continuidad mínima establecido en las bases.

Pregunta 75:

Los libros que queremos presentar en Categoría IV. Investigación – 4.1 Publicaciones, fueron concebidos y publicados como dos volúmenes complementarios de un mismo proyecto editorial. ¿Pueden presentarse conjuntamente como una sola postulación o corresponde una inscripción independiente por cada volumen?

Respuesta:

Podrían presentarse conjuntamente como una sola postulación, en tanto ambos volúmenes hayan sido concebidos y publicados como partes complementarias de un mismo proyecto editorial, constituyendo en conjunto una única obra dividida en dos tomos, y no dos publicaciones independientes entre sí.

Para dicho efecto, en el Dossier y en la Ficha de identificación del participante deberá precisarse claramente que se trata de un proyecto editorial único compuesto por dos volúmenes, debiendo cumplirse con los límites y especificaciones establecidos en las bases (máximo 20 páginas incluida la carátula, descripción de hasta 500 palabras, hasta 10 imágenes), y presentarse el o los documentos correspondientes al artículo o publicación conforme a lo señalado en el numeral 9.4 de las bases.

Pregunta 76:

La primera absolución de consultas señala que, en Categoría IV. Investigación – 4.1 Publicaciones, en el caso de una compilación, la postulación debe estar a cargo de la persona natural o jurídica responsable de la edición. ¿Debe figurar como postulante la unidad académica responsable del proyecto editorial, la institución que realizó la publicación o el editor consignado en los créditos de los libros?

Respuesta:

Deberá figurar como postulante la persona natural o jurídica que conste como responsable de la edición según los créditos consignados en los libros, es decir, el editor o la entidad editora señalada en la ficha técnica de la publicación, en la medida que sea dicha persona o entidad la que ostente la responsabilidad editorial del proyecto conforme a lo señalado en la primera absolución de consultas.

En caso dicha responsabilidad editorial recaiga en la unidad académica o en la institución que realizó la publicación (por figurar estas como responsables de la edición en los créditos correspondientes), la postulación deberá presentarse a nombre de dicha unidad académica o institución, debiendo esta última suscribir la documentación legal exigida a través de su representante o autoridad competente.

Pregunta 77:

Para la obra construida ¿Está permitido utilizar colores puntuales en el plot plan, por ejemplo, para resaltar las áreas verdes?

Respuesta:

No está permitido utilizar colores en el recuadro “Plot Plan”, incluso para resaltar elementos específicos, como las áreas verdes. Su representación deberá respetar las especificaciones de color y fondo indicadas en dicho recuadro del formato del panel.

Pregunta 78:

Para la categoría de obra construida. En las elevaciones del panel ¿Está permitido utilizar colores diferentes en elementos puntuales de la fachada para diferenciarlos?

Respuesta:

No está permitido. Conforme a las especificaciones establecidas en el formato del panel para el recuadro "Plantas/Cortes/Elevaciones", la planimetría debe presentarse en blanco y negro, con fondo blanco y hatch sólido negro para muros cortados, entre otras indicaciones (orden, proporción y simetría, escala reconocible, escala gráfica y norte).

En ese sentido, dado que las elevaciones se encuentran comprendidas dentro de este recuadro, su representación gráfica debe ajustarse igualmente al blanco y negro, no correspondiendo el uso de colores diferenciados en elementos puntuales de la fachada.

Pregunta 79:

Para la categoría de obra construida. En el panel , apartado de imágenes/ fotografías ¿Se pueden unir dos recuadros para colocar una imagen de mayor tamaño al centro?

Respuesta:

Sí, se permite unir los dos recuadros destinados a “Fotografías interiores y exteriores” para incorporar una sola imagen horizontal, siempre que se respeten los márgenes superior e inferior establecidos en el formato del panel.

Pregunta 80:

Para la categoría de obra construida. En los planos tanto del panel como de los archivos que se adjuntan ¿Está permitido utilizar tramas o líneas gráficas que simulan materiales, aunque no correspondan a un hatch?

Respuesta:

Conforme a las bases, respecto a los planos se establece que estos "deben presentarse en escala de grises y sin hatch ni cotas". Precizando dicha disposición, y a fin de uniformizar la presentación de los paneles en todas las categorías, se detallan los siguientes criterios, aplicables tanto a la lámina principal como a los archivos de la carpeta «Planos»:

Uso de hatch y valoraciones: La restricción de "sin hatch" señalada en las bases se refiere a la prohibición de tramados o rellenos que simulen materiales, texturas o acabados (pisos, revestimientos, sombras, proyecciones, etc.). Como única excepción, conforme a lo indicado en el formato del panel, se admite el relleno sólido negro para representar los muros cortados. Los demás elementos (pisos, proyecciones, vacíos o sombras) deberán distinguirse mediante tipos y grosores de línea, manteniendo en todo momento la planimetría en blanco y negro, con fondo blanco.

Pregunta 81:

Para la categoría de obra construida. Cuando se indican "imágenes o fotografías", ¿Se refiere a vistas del modelo 3D o deben ser fotografías reales?

Respuesta:

*Las imágenes deben corresponder a **fotografías reales de la obra ejecutada y en uso**. Conforme a lo establecido en las bases (numeral 9.1, Categoría I. Obra Construida — Imágenes/fotografías, subcarpeta 2) y en el formato del panel, las dos (2) imágenes representativas solicitadas deben ser fotografías, a diferencia de las categorías que admiten proyectos no construidos, en las que se permite presentar vistas 3D.*

*Por tanto, en la **Categoría I. Obra Construida**, no se admite sustituir las fotografías requeridas por vistas o renders generados a partir de un modelo 3D del proyecto.*

Pregunta 82:

Para la categoría de obra construida. ¿El video puede ser generado a partir del modelo 3D o debe mostrar el proyecto construido?

Respuesta:

El video debe mostrar el proyecto construido. Conforme a lo establecido en las bases (numeral 7, Categoría I. Obra Construida), esta categoría reconoce la obra construida, terminada y en uso antes de la fecha límite de la convocatoria, siendo

dicho carácter de obra ejecutada y en funcionamiento la condición que sustenta la participación en esta categoría.

En ese sentido, el video del proyecto (numeral 9.1) debe registrar y mostrar la obra efectivamente construida y en uso, y no un video generado a partir del modelo 3D del proyecto, en la medida que este último recurso no acreditaría el estado real de ejecución exigido para esta categoría.

Pregunta 83:

¿Existen más precisiones para la carta aval en la categoría de tesis de proyecto (ej. papel membretado, sellos, etc)? ¿Puede ser una carta simple?

Respuesta:

Las bases no establecen precisiones adicionales respecto al formato de la Carta Aval (numeral 9.3, Categoría III. Académico, subcategoría 3.2), más allá de señalar que debe tratarse de un documento en formato PDF (máximo 1 MB), firmado por el jefe o director de carrera o decano, debiendo certificar el trabajo presentado, el estudiante autor y el arquitecto tutor.

En ese sentido, no se exige expresamente el uso de papel membretado, sellos u otras formalidades adicionales; no obstante, se recomienda que la carta sea emitida en el formato institucional habitual de la universidad (de contar con ello) y cuente con la firma de la autoridad competente señalada en las bases, a fin de acreditar fehacientemente su autenticidad y procedencia institucional.

Pregunta 84:

Me podrían indicar, hasta que día límite tengo para realizar el pago y la inscripción

Respuesta:

El plazo límite para realizar el pago y la inscripción es el 02 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas, conforme al cronograma establecido en las bases (numeral 14), correspondiente al periodo de recepción de trabajos postulantes. El postulante solo debe asegurarse de completar los 2 pasos de inscripción correctamente antes de la fecha indicada.

Pregunta 85:

1 ¿No se ha recibido un correo de confirmación sobre cada proyecto inscrito, sólo un correo confirmando el pago de cada uno con un código. Ese correo califica como la confirmación de inscripción?

2 ¿El video que acompaña cada proyecto cuánto debe pesar como máximo? Capítulo 9.1 de las bases.

3 ¿En el caso de la categoría arquitecturas en tránsito, al ser proyectos efímeros ya desmontados sin un registro de video, se puede hacer un slide show de fotos tomadas en el momento del montaje? Capítulo 9.1 de las bases

4 Podrían por favor confirmar si en la carpeta 03 seudónimo fotografías se colocan

las fotos de los arquitectos autores del proyecto? Capítulo 9.1 de las bases
5 ¿Dónde se indican el nombre y autoría del fotógrafo de las imágenes realizadas a los proyectos? ¿En el nombre de cada foto que se adjunta?

Respuesta:

- *Le debe llegar un correo de parte del CAP nacional con el comprobante de pago respectivo. De esta manera asegura su inscripción. Los cortes se realizan aproximadamente cada 15 días.*
- *Las bases no establecen un peso máximo específico para el video del proyecto (numeral 9.1), señalando únicamente que debe tratarse de un archivo en formato MP4, con una duración de 60 segundos (edición libre).*
- *Sí, en el caso de la subcategoría Arquitecturas en tránsito, tratándose de proyectos efímeros ya desmontados y que no cuenten con un registro de video, podría presentarse un slide show elaborado a partir de fotografías tomadas durante el momento del montaje o de la existencia del proyecto, exportado en formato MP4 con una duración de 60 segundos, a fin de dar cumplimiento al entregable "Video del proyecto" señalado en las bases.*
- *Sí, en la carpeta "03 SEUDÓNIMO-FOTOGRAFÍAS" (dentro de la carpeta "SEUDÓNIMO-DATOS") se deben colocar las fotografías del autor o autores del proyecto, conforme a lo establecido en las bases (numeral 9.1).*
- *El nombre y la autoría del fotógrafo de las imágenes del proyecto se indican en la ficha de identificación del participante. Dentro del punto 10, se puede agregar un listado de todas las imágenes utilizadas en el panel y agregar los créditos respectivos. En el caso de Obra Construída, nada de lo que se encuentre dentro de la carpeta "JURADOS" puede delatar la autoría del participante.*

Pregunta 86:

De acuerdo al artículo 9.3 sobre los entregables de la Categoría III. Académico, se especifica que "La diagramación debe ser clara y legible." El formato de la lámina otorgada se ha diagramado en 6 partes iguales, donde se indica que las imágenes deberán llegar hasta los bordes de cada recuadro segmentado". La consulta es: ¿se pueden colocar imágenes que ocupen el ancho del formato A0, es decir, que ocupen 2 recuadros segmentados horizontales sin recortarse al medio y si ello iría en contra de la indicación de sólo ocupar los recuadros segmentados?

Respuesta:

Sí, se permite unir los dos recuadros destinados a "Vistas 3D interiores y exteriores" para incorporar una sola imagen horizontal. Asimismo, se podrán unir los dos recuadros de "Plantas / Cortes / Elevaciones" cuando se requiera presentar una planta, corte o elevación en disposición horizontal.

En ambos casos, deberán respetarse los márgenes superior e inferior establecidos en el formato del panel.

Pregunta 87:

Buenas tardes, quiero participar en obra construida, proyecto no ejecutado y arquitecto joven, puede ser el proyecto obra construida también para arquitecto joven? o deben ser proyectos contruidos diferentes?, y el proyecto no construido anteriormente fue un concurso que quede en segundo lugar de construye para crecer 2024, al no ganar ese concurso no se construirá, espero su gentil respuesta, muchas gracias.

Respuesta:

Sí, puede utilizar el mismo proyecto de obra construida para postular tanto en la Categoría I. Obra Construida como en la Categoría VII. Arquitecto Joven, siempre que dicho proyecto cumpla con los requisitos de participación establecidos en las bases para ambas categorías (proyecto construido en los últimos cuatro años, no haber participado en ediciones anteriores de la Bienal Nacional, postulación de carácter personal y por proyecto, y que el postulante cumpla con el requisito de edad de hasta 40 años al 31 de diciembre del 2026 para la Categoría VII). Las bases no exigen que se trate de proyectos diferentes para participar en ambas categorías, correspondiendo en todo caso realizar la inscripción y el pago de manera independiente por cada postulación.

Respecto al proyecto que participó en el concurso "Construye para Crecer 2024" y que obtuvo el segundo lugar, sin resultar ganador ni haberse ejecutado su construcción, este podría postular en la Categoría II. Proyecto no Construido, siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en las bases (numeral 7), esto es, que se trate de un proyecto elaborado dentro de los últimos cuatro (4) años y que no haya sido presentado en una edición anterior de la Bienal Nacional de Arquitectura Peruana. Cabe precisar que la participación previa en un concurso distinto (Construye para Crecer 2024) no constituye impedimento para su postulación en la bienal.

-Corte al 14 de septiembre del 2026-
Próximamente se publicará la última tanda de preguntas.